

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES
 Pts.
 De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
 De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante servicio.

(«Gaceta» núm. 48 de 19 Fbto.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.347.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.472.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Herrera y Forcada, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Por si acaso*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno montuoso y de labor de la propiedad del Sr. Marqués de Río Florido, diputación del Campo de la Matanza; lindando por todos vientos con terrenos del expresado Señor Marqués de Río Florido; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina recientemente demarcada «Ntra. Sra. de las Mercedes», núm. 12.394; desde él se medirán al S. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 300; segunda a ter-

cera N. 400, y tercera a punto de partida E. 300 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 9 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar. N.º 1.354.

bre último, que las concesiones de las minas determinadas en la relación que sigue, adeudan un año del canon de superficie, correspondiente a las mismas y resultando asimismo comprobado por certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, que se ha requerido a dichos concesionarios por la vía de apremio para el pago de sus respectivos débitos, y que estos no se han satisfecho, declaro nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones a que se refiere, en el *Boletín oficial* de la provincia. El Gobernador interino, José Calvo. Murcia 17 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar.

ra N. 400, y tercera a punto de partida E. 300 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 9 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar. N.º 1.354.

bre último, que las concesiones de las minas determinadas en la relación que sigue, adeudan un año del canon de superficie, correspondiente a las mismas y resultando asimismo comprobado por certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, que se ha requerido a dichos concesionarios por la vía de apremio para el pago de sus respectivos débitos, y que estos no se han satisfecho, declaro nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones a que se refiere, en el *Boletín oficial* de la provincia. El Gobernador interino, José Calvo. Murcia 17 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar.

ra N. 400, y tercera a punto de partida E. 300 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 9 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar. N.º 1.354.

bre último, que las concesiones de las minas determinadas en la relación que sigue, adeudan un año del canon de superficie, correspondiente a las mismas y resultando asimismo comprobado por certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, que se ha requerido a dichos concesionarios por la vía de apremio para el pago de sus respectivos débitos, y que estos no se han satisfecho, declaro nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones a que se refiere, en el *Boletín oficial* de la provincia. El Gobernador interino, José Calvo. Murcia 17 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar.

ra N. 400, y tercera a punto de partida E. 300 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 9 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar. N.º 1.354.

bre último, que las concesiones de las minas determinadas en la relación que sigue, adeudan un año del canon de superficie, correspondiente a las mismas y resultando asimismo comprobado por certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, que se ha requerido a dichos concesionarios por la vía de apremio para el pago de sus respectivos débitos, y que estos no se han satisfecho, declaro nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones a que se refiere, en el *Boletín oficial* de la provincia. El Gobernador interino, José Calvo. Murcia 17 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar.

ra N. 400, y tercera a punto de partida E. 300 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 9 de Febrero de 1897.— Antonio Belmar. N.º 1.354.

RELACION de las minas a que se refiere el decreto anterior.

Número.	NOMBRE	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUENOS
2.179	El Progreso.	Cartagena	Plomo.	4	Sociedad La Rica
9.475	El Progreso (demasia).	Id.	Id.	21, 38 y 98	La misma.
9.604	Maria Santisima del Mar.	Mazarrón	Hierro.	8	D. Pablo Nogués.
3.187	San Rafael.	Cartagena	Id.	7	» José Antonio Perea.
6.331	San Rafael (demasia).	Id.	Id.	4, 24 y 14	» El mismo.
5.859	San Rafael.	Mazarrón	Plomo.	6	» Francisco Salmerón Gil.
2.419	Maria y Esperanza.	Id.	Id.	12	» El mismo.
6.285	Isabel la Pupila.	Cartagena	Cobre.	12	» Alfonso Victoria.
7.770	Virgen del Rosario.	Id.	Hierro.	9	» El mismo.
7.921	Leonor.	Id.	Id.	27	» Julián Pagan.
7.919	Pepita.	Id.	Id.	16	» El mismo.
7.920	Lolita.	Id.	Id.	8	» El mismo.
8.621	Mi Carmen.	Id.	Id.	50	» Mariano García Valladolid.
9.438	San Nicolás.	Id.	Id.	12	» José Antonio Nicolás.
9.519	Perla.	Id.	Id.	5	» Joaquín Valiente.
2.625	La Reservada.	Aledo	Agua.	4	» Juan Gómez Canovas.
9.543	El Fenix.	Cartagena	Hierro.	4	» Emilio López.
9.489	Anita.	Id.	Id.	12	» Antonio Sáez Vicente.
3.490	2.ª Santa Balbina.	Id.	Id.	8	» Juan Garcia.
2.963	San Javier (terrero).	Unión	Plomo.	24	Sociedad San Javier.
8.891	San Luis.	Id.	Sin clasificar.	6	Idem Cuatro Amigos.
8.889	Número 2.	Lorca	Azufre.	12	Compañia Catalana de Azufres.
4.500	Angel de la Guarda.	Id.	Id.	10 (1)	La misma.
5.575	Aurora de la Fortuna.	Cartagena	Hierro.	7	D. Angel Bruña.
6.593	Santa Ana.	Lorca	Azufre.	12	» José Serrahima.
4.858	Nuestra Señora del Carmen.	Id.	Hierro.	10	» Jacinto Alcaraz.
1.112	Invencible.	Cartagena	Cobre.	4, 19, 24 y 31	Sociedad Labradores Invencibles.
2.709	Teresa (terrero).	Id.	Plomo.	6	Idem Amistad.
5.818	La Suerte.	Id.	Id.	26 y 84	Idem Hilarión Roux.
1.771	La Suerte (demasia).	Id.	Id.	1, 35 y 96	D. Antonio Nieto.
4.923	Cinco Amigos.	Id.	Zinc.	12	» El mismo.
2.358	La Adelaida.	Id.	Sin clasificar.	12	» Pablo Teulón.
628	Casualidad.	Id.	Plomo.	6	» Ricardo Casciaro.
8.185	Ignorada.	Id.	Zinc.	12	» Francisco Luis Manrubia.
	Trinidad (escorial).	Id.	Plomo.	2 y 22	» Simón Aguirre.
					» Angel Toledano.

Número.	NOMBRE	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUEÑOS
2.086	Tauro.	Cartagena.	Plomo.	12	D. Bartolomé Spottorno.
7.943	Venus (terrero).	Unión.	Id.	4, 19 y 98	» Rafael Lario.
1.917	Por si coge.	Murcia.	Id.	6	» José María Soriano.
6.273	San Pedro.	Yecla.	Carbón.	60	» Fernando Ríos.
3.535	La Eugenia.	Mazarrón.	Hierro.	24	» Francisco Baeza Zamora.
4.887	La Fortuna.	Alhama.	Aguas.	18	» Rafael Chápuli.
5.235	El Nuevo Mundo.	Lorca.	Plomo.	20	» Joaquín María Barberán.
5.141	Salvadora.	Id.	Hierro.	12	» Pedro Ruiz Mercader.
6.575	Labador.	Id.	Id.	18	» Joaquín García.
6.170	Jesús María.	Aledo.	Sin clasificar.	12	» José Cano Pina.
6.839	La Carmen.	Lorca.	Hierro.	12	» Joaquín García.
6.840	La Esperanza.	Id.	Id.	12	El mismo.
6.772	San Sebastián.	Calasparra.	Id.	12	» Martín Caro.
6.752	Grevy.	Moratalla.	Azufre.	27	» Santiago Moreno.
7.645	El Paraíso.	Murcia.	Hierro.	42	» Antonio Barrenas.
9.646	Venus el Rico.	Id.	Id.	42	El mismo.
7.610	Virgen del Amor Hermoso.	Pacheco.	Id.	11	» Bernardino Vidal.
8.527	Patrocinio.	Cartagena.	Id.	8	» Rafael Lario.
5.938	La Cristalina.	Murcia.	Agua.	15	» Angel Elul.
6.096	Angelita.	Lorca.	Hierro.	8	Compañía Francesa.
3.000	Esperanza.	Mazarrón.	Id.	6	D. Bruno Marín.
7.083	Eloina (demasia).	Aguilas.	Plomo.	7, 53 y 60	» Germán Andreu.
2.324	Las Maravillas.	Cehegín.	Hierro.	4	» Ramón Martínez.
1.433	La Casualidad.	Cartagena.	Id.	30	» Andrés Lacárcel.
155	Diana.	Id.	Plomo.	1, 39, 74 y 77	Sociedad Triny.
2.578	Diana (demasia).	Id.	Id.	3, 33, 5 y 86	La misma.
7.039	Alfonso XII.	Id.	Hierro.	24	D. José Solano.
6.063	Por si llega.	Id.	Id.	12	» Antonio Moreno.
7.135	Josefita.	Id.	Id.	18	» José Solano.
4.910	Méndez Núñez.	Lorca.	Id.	15	Sociedad Ferrocarril de Purias.
4.786	El Mico.	Id.	Id.	14	La misma.
5.770	El Último.	Id.	Id.	6	D. Roque González.
8.924	Alfonsa.	Id.	Id.	12	» Alfonso Sánchez Delicado.
4.634	Jesús y María.	Id.	Id.	13	Sociedad Ferrocarril de Purias.
10.149	Josefina.	Id.	Id.	20	La misma.
10.255	Manolito.	Id.	Id.	18	La misma.
10.259	La Juanita.	Id.	Id.	16	La misma.
10.250	Caridad.	Id.	Id.	15	La misma.
11.332	15 de Noviembre.	Id.	Id.	15	D. Manuel Salas.
9.630	Proserpina (demasia).	Id.	Id.	1, 50 y 40	» Jacinto Alcaraz.
2.834	La Idea.	Mazarrón.	Id.	12	» Pedro Méndez.
9.395	La Esperanza.	Murcia.	Id.	5	» José Illán.
10.742	Desechada.	Id.	Id.	10	» Antonio Salmerón.
9.902	Remedios.	Cehegín.	Id.	12	» Juan Yarza Marín.
9.990	San Juan.	Id.	Id.	12	» Francisco Avellaneda.
9.989	Piedad.	Id.	Id.	12	El mismo.
9.988	San Pascual.	Id.	Id.	12	El mismo.
10.721	San Antonio.	Cieza.	Id.	9	» José Lucas.
11.707	La Mora de Valencia.	Fortuna.	Id.	29	» Santiago Virto.
11.665	Los Mártires.	Calasparra.	Id.	4	» Abdón Talavera.
11.852	Santa Ana.	Cartagena.	Id.	12	» José Miralles.

Murcia 17 de Febrero de 1897.—El Jefe interino del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.369.

Distrito forestal de Murcia.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los espartos que producen los montes de la pertenencia del Estado, sitios en término municipal de Yecla durante el año forestal de 1896-97, tendrá lugar una segunda el día 10 de Marzo próximo y hora once de su mañana en la Casa Consistorial de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación que ha servido en la primera, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas-reglamentarias y estado que las acompañan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 19 de Febrero de 1897.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN a las

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo a lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(CONTINUACIÓN) (1)

20. *Metodología en general.*
Métodos, formas y procedimientos de enseñanza: clasificaciones.—Definiciones de la intuición, según las diversas maneras de considerarla: su aplicación a la enseñanza.—El orden cíclico y el concéntrico.

21. *Metodología especial.*
Enseñanza de la Doctrina Cristia-

(1) Véase el Boletín núm. 199.

na y nociones de Historia Sagrada acomodadas a los niños.—Método que debe seguir el Maestro y extensión que esta enseñanza puede tener en la Escuela.

22. *Metodología especial.*
Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la lectura.—Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza.—Puntos capitales que debe abrazar su programa.

23. *Metodología especial.*
Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la escritura.—Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza.—Puntos capitales que debe abrazar su programa.—Simultaneidad con la enseñanza de la lectura.

24. *Metodología especial.*
Métodos especiales y procedimientos para la enseñanza de los principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía.—Examen especial sobre la escritura al dictado.—Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza.—Puntos capitales que debe abrazar su programa.

25. *Metodología especial.*
Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.—Fin que debe propo-

nerse el educador con esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar su programa.

26. *Metodología especial.*
Métodos, procedimientos y material más adecuados para la enseñanza de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Fin que debe proponerse el educador con estas enseñanzas.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas.

(Cuando se trate de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa versará sobre la enseñanza de las labores propias del sexo.)

27. *Condiciones personales del Maestro.*

Importancia del Magisterio de primera enseñanza.—Cualidades del Maestro en los distintos órdenes.—Autoridad del Maestro en la Escuela: cómo puede adquirirla ó perderla.—¿Debe prepararse diariamente para las lecciones?

28. *Disciplina escolar.*

Fines de la disciplina en la escuela, y medios para establecerla y conservarla.—La inspección ejercida en la escuela por los mismos niños: ventajas é inconvenientes.—Vigilancia de los niños durante los recreos, é intervención del Maestro en los juegos de los alumnos.

29. *El trabajo, el descanso y el recreo en la Escuela.*

Trabajos escolares.—Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo.—Conveniencia de los programas de enseñanza.—Alternativa del descanso en la Escuela.

30. *La emulación: premios y castigos.*

La emulación entre los niños considerada como medio de educación. Medios para desarrollarla, dirigirla y contenerla dentro de sus justos límites. Premios y castigos.—¿Deben existir en las Escuelas?—Consideraciones sobre esta materia y aplicación que de ella puede hacerse.

31. *Medios de instruir.*

Eficacia de los libros y de la viva voz del Maestro: consideraciones sobre esta materia.—Textos más adecuados para cada enseñanza en la Escuela elemental.

32. *Colaboración del alumno en su propia educación.*

El trabajo personal del alumno como medio de educación y de instrucción.—El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse.—El juego como medio de educación y de instrucción.

33. *Excursiones escolares.*

Paseos y excursiones escolares: su utilidad y modo de realizarlos con provecho.—¿Son aplicables a todos los ramos de enseñanza?

34. *Los exámenes.*

Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo verdaderamente educativo del Maestro?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser sustituidos con ventaja?

35. *El edificio escolar.*

Condiciones generales del edificio escolar, y particulares de las salas de clase, según la clase y grado de la Escuela.

36. *Mobiliario y material escolares.*

Consideraciones generales acerca del material y mobiliario que puede necesitarse en una Escuela, según su clase y grado: su colocación y empleo más adecuados.

37. *Las Autoridades.*

Orden jerárquico de las Autoridades que intervienen en la primera enseñanza.—Cuáles tienen verdadera autoridad pedagógica, técnica y científica, y cuáles son puramente administrativas.

38. *La familia y la Escuela.*

Enseñanza pública, enseñanza privada y enseñanza doméstica.—Consideraciones sobre las ventajas e inconvenientes de una y de otras.—Influencia recíproca de la familia y de la Escuela.

39. *Bibliotecas y Museos escolares y pedagógicos.*

Bibliotecas y Museos escolares y pedagógicos: qué debe ser cada uno: utilidad que prestan, y condiciones que deben reunir: modo de formarlos.

40. *Historia de la Pedagogía: bibliografía pedagógica.*

Noticia de los principales escritores de Pedagogía en nuestra patria.—Desarrollo que han tenido estos conocimientos en España hasta llegar a su estado actual.

EJERCICIO ORAL

Programa de Doctrina Cristiana e Historia e Sagrada.

(Para las oposiciones a Escuelas superiores de niños y de niñas.)

1. *Doctrina Cristiana y señal del cristiano.*

Doctrina Cristiana.—Partes que comprende.—Excelencia de la Doctrina Cristiana.—Origen y signifi-

cación de la palabra cristiano.—Dignidad del cristiano.—La Santa Cruz.—Usos principales de la Santa Cruz.

2. *Dios y sus atributos.*

Existencia de Dios: pruebas.—Atributos divinos.—Unidad, simplicidad, inmutabilidad y eternidad de Dios.—Omnipotencia divina.—Providencia de Dios.

3. *Del hombre, y fin para que fué creado.*

¿Que es el hombre?—Fin para que fué creado.—Destino que ha de cumplir en este mundo.—Medios de cumplirle.—Espiritualidad e inmortalidad del alma humana.—Potencias del alma y sentidos corporales.

4. *Divina revelación.*

¿Que se entiende por divina revelación.—Posibilidad, necesidad y existencia de la divina revelación.—Señales de la verdadera revelación: profecías, milagros, mártires y prodigiosa propagación de la doctrina revelada.—Depósito de la verdadera revelación.

5. *Misterios principales de la Religión revelada.*

Misterio de la Santísima Trinidad.—Procedencias de las tres divinas personas, y relación de ellas.—Frecuente invocación de este Misterio.—Misterio de la Encarnación.—Causa, fin, tiempo y modo de realizarse la Encarnación del Hijo de Dios.—Virginidad de María Santísima.

6. *Novisimos ó postrimerias del hombre.*

Muerte, juicio particular del alma humana ante Dios.—Resurrección de la carne.—Juicio universal.—Vida perdurable.—Influencia de la vida futura en la conducta del hombre.

7. *Gloria, Infierno y Purgatorio.*

Gloria y fieles que van á ella.—Dotes de los cuerpos gloriosos.—Limbo de los niños.—Infierno.—Penas que padecen los condenados.—Está fundada en razón la existencia de las penas eternas.—Existencia del Purgatorio.—Duración de sus penas.—Obligaciones que tenemos respecto á las ánimas del Purgatorio.

8. *De la oración.*

Oración: es un precepto y es una necesidad para el cristiano.—Diversas especies de oración.—Condiciones de la buena oración.—Principales oraciones de la Iglesia, fijándose principalmente en la oración dominical, en el Ave María y la Salve.—Institución del Rosario: excelencias de esta devoción.

9. *De las obras humanas.*

Actos humanos: condiciones de un acto humano para que sea bueno.—Clasificación de las buenas obras, y efectos que producen.—Comunión de los Santos, y explicación detallada de este concepto.

10. *De las virtudes.*

Virtudes teologales.—Fe, Esperanza y Caridad.—Vicios opuestos á estas virtudes.—Virtudes cardinales y vicios que á ellas se oponen.

11. *Del pecado.*

Concepto del pecado.—Diversas especies de pecado.—¿Cómo se perdonan?—Pecados capitales.—Pecados contra el Espíritu Santo.—Pecados que claman al cielo.

12. *Mandamientos de la Ley de Dios.*

El Decálogo: su origen.—División de los mandamientos de la ley de Dios.—Preceptos positivos y preceptos negativos.—Cuándo obligan unos y otros.

13. *Amor de Dios.*

Preceptos del Decálogo referentes al amor de Dios.—Religión como virtud moral: su objeto, sujeto, necesidad y actos principales.—Tiempos en que obligan estos actos.—Vi-

cios opuestos á la virtud de la Religión.

14. *Del culto.*

¿Que se entiende por culto?—Varias divisiones del culto.—Satria, hiperdulia y dulia.—Veneración que debemos á las imágenes y reliquias de los Santos.

15. *Juramento y voto. Blasfemia.*

¿Que es jurar?—Diversas clases de juramento.—Perjurio.—Voto: sus diversas especies.—¿Cómo deben hacerse los votos, y cómo se han de cumplir?—Comutación y dispensa de los votos.—Blasfemia: gravedad de este pecado.

16. *Santificación de las fiestas.*

Obligación que tenemos de santificar las fiestas.—¿Cómo deben santificarse.—Obras permitidas, y obras prohibidas en los días festivos.

17. *Amor del prójimo.*

Preceptos del Decálogo referentes al amor del prójimo.—Deberes del cristiano con respecto á los padres y con respecto á la vida, á la hacienda y al honor del prójimo.—Homicidio y duelo.—Escándalo.—Hurto y sus especies.—Restitución.—Falso testimonio, calumnia, murmuración, juicio temerario y mentira.—Gravedad de estos pecados.

18. *Obras de misericordia.*

¿Cuándo las obras de misericordia pueden ser obligatorias?—Reglas generales para practicarlas.—Precepto de la limosna y su fundamento filosófico.—Diversas especies de necesidad en el prójimo.—Clase de bienes con que deben ser socorridos.

19. *Deberes sociales.*

Sociedad conyugal.—El matrimonio como sacramento.—Deberes de los cónyuges.—Idem de los padres y de los hijos.—Deberes y derechos de los gobernantes y de los gobernados.

20. *Deberes individuales.*

Deber que tenemos de conservar el cuerpo y el alma.—Suicidio: gravedad y penas de este pecado.—Idem de perfeccionarnos por la instrucción y por la virtud.—Educación cristiana.

21. *De la Iglesia.*

Iglesia católica: su institución.—Sus notas y estados.—Su fin.—Poder y derechos de la Iglesia.—Cabeza invisible de la Iglesia católica. Fuera de la Iglesia católica no hay salvación.

22. *Romano Pontífice.*

¿Quién es el Papa?—Obediencia que le debemos.—Derechos del Romano Pontífice.—Dogma de la infalibilidad pontificia.

23. *Preceptos eclesiásticos.*

¿Cuántos y cuáles son los principales mandamientos de la Iglesia?—Autoridad de la Iglesia para establecer preceptos.—Precepto de la misa y del ayuno.—¿Cómo deben cumplirse estos preceptos?

24. *De los Sacramentos.*

Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.—¿Quién los instituyó?—Clasificación de los Sacramentos.—Materia, forma, ministro y sujeto de cada Sacramento.—Disposiciones con que deben recibirse, y efectos que producen.

25. *De la gracia.*

¿Que se entiende por gracia?—Diversas especies de gracia.—¿Cómo se pierde la gracia, cómo se recupera, y cómo se acrecienta? Felicidad de la persona que está en gracia.—Gracia sacramental, y nombre de la gracia propia de cada Sacramento.

26. *De la Penitencia.*

Necesidad de la Penitencia.—Partes que comprende la Penitencia como Sacramento.—Poder de la Iglesia para perdonar los pecados.—Examen de conciencia, dolor de corazón y propósito de la enmienda.

—Condiciones que debe reunir la confesión.—Penitencia satisfactoria y Penitencia medicinal.—Obras satisfactorias.

27. *De la Eucaristia.*

¿Que es Comunión? Nombres del Santísimo Sacramento.—Su institución.—Transubstanciación.—Presencia real de Jesucristo en la Eucaristia.—Culto que se debe al Santísimo Sacramento.—Disposiciones con que debe recibirse la Sagrada Comunión.—Efectos que produce.—¿En qué casos es obligatoria la Comunión?

28. *Indulgencias y jubileos.*

Indulgencias.—Poder de la Iglesia para concederlas.—Indulgencia plenaria.—Cómo se han de ganar las indulgencias.—El jubileo.—Varias especies de jubileos.—Su diferencias con las indulgencias.

29. *Dones y Frutos del Espiritu Santo.*

Cuántos son unos y otros.—Su cínica explicación de todos ellos.

30. *De las Bienaventuranzas.*

Bienaventuranzas.—Número y explicación de cada una.

31. *Concepto de la Historia Sagrada.*

Historia Sagrada: su importancia.—La Santa Biblia.—Libros que contiene: su autenticidad.—Epocas en que se puede considerar dividida la Historia Sagrada.—Historia de la Iglesia.

32. *Creación del mundo. Pecado de nuestros primeros padres.*

Resumen de la cosmogonía bíblica.—Creación del primer hombre y de la primera mujer.—Paraiso terrenal.—Rebelión de los ángeles.—Pecado de nuestros primeros padres: su castigo.—Promesas que Dios hizo á Adán y á Eva.

33. *Historia de los primeros Patriarcas.*

Adán y Eva fuera del Paraiso terrenal.—Cain y Abel.—Fratricidio de Cain: deducciones morales de este hecho histórico.—Seth.—Patriarcas anteriores al diluvio.

34. *Diluvio universal.*

Corrupción del linaje humano.—Diluvio universal.—Salvación de Noé y de su familia.—Arca de Noé.—Sacrificio que Noé ofreció al Señor al salir del Arca.—Promesas que Dios le hizo:

35. *Patriarcas posteriores al diluvio.*

Noé y sus hijos después del diluvio.—Hechos principales y deducción morales á que se prestan.—Torre de Babel.—Dispersión de los descendientes de Noé.

36. *Abraham.*

Vocación de Abraham.—Virtudes de este Patriarca.—Abraham y Lot.—Destrucción de la Pentápolis. Sara y Agar.—Hijos de Abraham.—Sacrificio de Isaac.—Muerte de Abraham.—Aplicaciones morales á que estos hechos se prestan.

37. *Isaac y sus hijos.*

Obediencia ejemplar de Isaac.—Matrimonio de Isaac.—Jacob y Esau.—Carácter de cada uno.—Historia de Jacob.—Reconciliación de Jacob y Esau.—Deducciones morales.

38. *Hijos de Jacob.*

Número y nombres de los hijos de Jacob.—Historia de José.—Los hijos de Jacob en Egipto.—Semejanza de José con Jesucristo.—Deducciones morales.

39. *Moisés.*

Los israelitas en Egipto.—Moisés: su historia.—El pueblo hebreo desde la salida de Egipto hasta su llegada á la tierra de promisión.—Hechos más importantes, fijándose principalmente en la promulgación de la Ley de Dios en el Monte Sinai, y en la peregrinación de los israelitas por el desierto. Deducciones morales.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 1.345.

Edicto de 2.ª subasta.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona 7.ª de esta provincia, casco de la capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra varios contribuyentes por débito de la contribución urbana, correspondiente al segundo y anteriores trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Número 1.754.—Don Blas López Delgado.

Una casa en esta ciudad calle de Orcasitas número 5; que linda por la derecha y espalda Don Nicolás Cabezon; por la izquierda D. Blas Marin Gonzalo, y por su frente calle de su situación. . . 4183 34

Número 859.—Don Antonio Caballero Martinez.

Una casa en esta ciudad parroquia y plaza de San Antolin, entendida por la de Escoberos, hoy de D. Pedro Pou, señalada con el núm. 20; que consta de piso bajo, principal y segundo; que linda por la derecha saliendo con la núm. 21 de este interesado; por su izquierda la núm. 19 del mismo; por su espalda testamentaria de D. Antonio Bellido y este caudal. . . 3750 »

Una casa en la misma situación núm. 21; que linda por su derecha saliendo que es Levante casa número 22 de D.ª Carmen Caballero; izquierda ó Poniente la anterior número 20, y por su espalda ó Mediodía casa de esta testamentaria. . . 5750 »

Número 236.—Don Pedro Solís Lazo de la Vega.

Una casa en esta ciudad calle de Aljezares número 27; que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de D. Emilio Bojar; por la izquierda otra de los herederos de D. Domingo Guirao, y por el fondo con dichos herederos de D. Emilio y la de D. Luis Fernández. . . 6816 67

Número 2.019.—Don José Riera Rueda.

Una casa situada en esta ciudad calle de González Adalid, antes de Aljezares núm. 3; que linda por Levante con la misma calle; Mediodía Sra. Condesa de Villaleal; Poniente la misma y Sr. Conde del Valle, y Norte Marqués de Beniel. . . 11933 34

Número 1.569.—Doña Efigenia Soriano López.

Una casa situada en Murcia calle de la Gloria número 66; que linda por la derecha al entrar ó Poniente propiedad de Don Mariano Galán; izquierda ó Levante y fondo ó Mediodía la de D. Antonio Marin, y por el frente ó Norte la calle de su

situación. Tiene de superficie treinta y seis metros diez y seis decímetros, es de una sola cubierta y está distribuida en entrada, cocina, cuarto y patio con escusado. . . 883 34

Número 884.—Don Antonio Hernández Bergante.

Una casa en esta ciudad parroquia de Nra. Señora del Carmen calle de Florida-Blanca núm. 26; que linda por la izquierda Salvador y José Hernández Pérez; Mediodía calle de su situación; Poniente calle de la Formalidad, y espalda ó Norte huerta de José Tarín Pérez. . . 3417 34

Número 1.340.—Don Bartolomé Ródenas Carrión.

Una casa en esta ciudad calle de San Antonio número 19; que linda por la derecha entrado otra de D. José Falgas Solís; izquierda otra de Mariano Bol; espalda otra del Sr. Conde de Alcadia, y por su frente calle de su situación. . . 12566 67

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia San Nicolás 13, el día veintisiete á las once de la mañana, durando el acto una hora. Se advierte al deudor y á los licitadores:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 15 de Febrero de 1897.—El Agente, Juan Lamarca.

Sexta sección.

Número 1.357.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del sindico, el proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio de 1896 97, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento del art. 146 de la ley de 2 de Octubre de 1897.

Abarán 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Octava sección.

Número 1.363.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho de Marzo próximo á las doce de su mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuano, de esta ciudad, segunda subasta por haber resultado desierta la anterior, para la venta de las fincas que se describen á continuación, las cuales fueron embargadas como de la propiedad de la herencia de Doña Maria Marin Segado, en autos ejecutivos que contra aquella se siguen por el Procurador Don José Moreno, en nombre de Don Juan Paco Lorente y Doña Maria Ruiz Gallardo, para el cobro de un crédito hipotecario, cuyas fincas, con el valor del justiprecio y tipo porque se sacan á la venta, son:

- 1.ª Una casa con el número cincuenta y cuatro de policia, de piso bajo y principal, sita en la calle de San Crispin, de esta población, con puerta también á la calle de San Diego, con cochera, taller de aperaduría, cuadra, pajares y patio y otras dependencias; su superficie es la de trescientos ochenta y siete metros cuadrados; tasado todo en treinta y dos mil cien pesetas, y se saca á subasta por el tipo de veinticuatro mil setenta y cinco.
- 2.ª La mitad de otra casa en la misma calle de San Diego, con el número cincuenta de policia, destinada á posada que llaman de San José y á almacenes en la planta baja, y el piso principal distribuido en diferentes habitaciones, teniendo una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados; tasado todo en once mil cien pesetas, y se saca á subasta por la suma de ocho mil trescientas veinticinco.
- 3.ª Cinco dozavas partes de una hacienda, sita en la diputación de San Félix, de este término, compuesta de ochenta y dos fanegas, seis celemines y cinco octavos, equivalentes á cincuenta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta y nueve centíareas, y en ellas veinticinco fanegas y diez celemines de monte bajo con árboles de varias clases, casa para el labrador y el dueño, pozos de agua dulce y el pozo antiguo llamado de Ventura, cuyas cinco dozavas partes de la total finca se tasaron en nueve mil ochocientas pesetas y se sacan á subasta por siete mil trescientas cincuenta.

Esta finca tiene sobre sí, un censo y se halla arrendada por cierto número de años según aparece de la certificación de cargas aportada á los autos, la cual así como los documentos existentes en ellos respecto á la propiedad de las tres fincas, podrán ser examinados por los licitadores en la Escribanía del Actuario, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, con cuyos documentos se han de conformar sin exigir otros toda vez que los títulos de propiedad no se han presentado por los deudores: También se hace saber, que para tomar parte en la licitación, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento des-

tinado para ello, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Cartagena á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—Ante mí, Manuel Belda.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta

de este periódico.

Novisima Ley de Quintas	2 50
Novisima Ley del Timbre	2 00
Manual de Cosumos	2 00

Estas obras, forman unos bonos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo á pesar de su naturaleza.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
CEUTE, por la de pesos y medidas.	15 50
CAMPOS, por la de los consumos.	19 »
FUENTE ALAMO, por la de los consumos.	33 »
MORATALLA, por la de de guello de reses.	14 »
MULA, por la de los consumos.	26 »
OJOS, por la de consumos sobrelíquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pesados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »
RICOTE, por la de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por el servicio de alumbrado.	11 »
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería.	11 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.